

CONSTANCIA. Mayo 21 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que una vez aceptada la renuncia al poder presentada por el apoderado que actuaría en su nombre y representación, la demandada Diana Natalia López Vásquez remitió memorial solicitando le sea designado abogado que la represente bajo la figura de amparo de pobreza.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00231-00

Vista la constancia que antecede y una vez advertido por el Despacho que en virtud al requerimiento realizado en auto del 14 de mayo de 2021, la demandada Diana Natalia López Vásquez, remitió memorial solicitando le sea designado abogado que la represente bajo la figura de amparo de pobreza, al encontrar reunidos los requisitos dispuestos en los artículos 151, 152 y siguientes del C.G.P. y luego de expresar bajo la gravedad de juramento la carencia de recursos económicos para sufragar los gastos que implica contratar los servicios de un profesional del derecho, se dispone conceder el beneficio de amparo de pobreza solicitado por la demandada y en consecuencia, **SE DESIGNA** como apoderado de oficio al Abogado **FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ**, de la lista de abogados que litigan en este despacho, a quien se le notificará el nombramiento vía correo electrónico al buzón: **fabioquinteromunoz@gmail.com**, advirtiéndole que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 ibídem, dicho cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de la designación.

COMUNÍQUESE la designación al citado profesional, interrumpiéndose así el término de traslado de la demanda, el cual corrió hasta la fecha de presentación de la solicitud de amparo de pobreza y continuará su curso en cuanto a los días faltantes, una vez sea posesionado el abogado designado en representación de la demandada.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 086 el 24 de mayo de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
